

JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 017/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PERIODO DE GRACIA A TRAVÉS DE LA CUAL EL CONTRIBUYENTE PUEDA ABONAR DEUDAS TRIBUTARIAS.

Coronel Oviedo, 13 de Noviembre de 2.015.-

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Hacienda con relación al Mensaje N° 142/2015, adjunto al cual se remite para su estudio y consideración copia de proyecto de Ordenanza; y,

CONSIDERANDO

Que el Mensaje N° 142/2015, adjunto al cual se remite para su estudio y consideración copia del proyecto de Ordenanza que autorice a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar deudas tributarias.

Que es deber y atribución de la Junta Municipal, reglamentar y sancionar Ordenanzas Tributarias, estableciendo el monto de Impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley; asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen Impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de los mismos, según lo prescripto en el inc. "h", Art. 36° de la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;
ORDENA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar deudas tributarias con la exoneración de multas y recargos.

Artículo 2°) AUTORIZAR, la exoneración del 100% del pago de multas y recargos financieros y demás agregados de los siguientes Tributos Municipales: **Impuesto a la Patente Comercial, Patente a los Rodados, Impuesto Inmobiliario y Arrendamiento de Terrenos Municipales** por pago al contado.

Artículo 3°) DE LA VIGENCIA, la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha hasta el 19 de Diciembre del año 2015.

Encomendar la publicación y amplia difusión de la presente ordenanza, a través de los medios masivos de comunicación.

Artículo 4°) COMUNICAR donde corresponda, y cumplido archivar.

JULIO CESAR FLORENTIN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ BLANCO
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.



Coronel Oviedo, 24 de *NOVIEMBRE* de 2015.-



DELIA MARÍA JILEK
Secretaria General – Intendencia Municipal



NELSON SANABRIA NARVÁEZ
Intendente Municipal

 **Municipalidad de Cnel Oviedo**
Mesa de Entrada N°: 6147
Recibido Por: Belen Villalba
Firma: 
Fecha: 24/11/15 Hora: 07:26

